



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Radicado N° 0800I3I030I620I600I7300

Verbal

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: INGELDATOS S.A.S.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial en que se solicita decretar la aprehensión de vehículos.

CONSIDERACIONES

BANCO DE OCCIDENTE S.A., mediante apoderado judicial solicitó que se expidieran oficios dirigidos a la Policía Nacional y a la Sijin División de Automotores para la aprehensión material de los automotores de las siguientes características:

- Vehículo de placas MHY-632, clase CAMIONETA, marca MAZDA BT-50, modelo 2013, motor N° F2A24500, serie 9FJUN8323D00307609, servicio PARTICULAR, color BLANCO NEVADO BICAPA.
- Vehículo de placas HGM-951, clase AUTOMÓVIL, marca NISSAN, línea MARCH, modelo 2014, color BLANCO, servicio PARTICULAR.

La restitución que fue ordenada en sentencia dictada el 20 de octubre de 2017, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo normado en los artículos 385, 590 y 595 del Código General del Proceso, es procedente decretar la restitución de los bienes muebles antes relacionados.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la captura y aprehensión de los automotores descritos con las siguientes características:

- Vehículo de placas MHY-632, clase CAMIONETA, marca MAZDA BT-50, modelo 2013, motor N° F2A24500, serie 9FJUN8323D00307609, servicio PARTICULAR, color BLANCO NEVADO BICAPA.
- Vehículo de placas HGM-951, clase AUTOMÓVIL, marca NISSAN, línea MARCH, modelo 2014, color BLANCO, servicio PARTICULAR.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Radicado N° 0800I3I030I620I600I7300

Verbal

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: INGELDATOS S.A.S.

Para ello se ordenará a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN - DIVISIÓN DE AUTOMOTORES, para que proceda a la inmovilización de los vehículos referidos y se sirva colocarlo a disposición de BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA